



**PROVISION DE CARGOS  
PROCESO (011)**

<b>PROCEDIMIENTO:</b> Encargo (Exclusivamente para funcionarios de Carrera Administrativa) Procedimiento aplicable U.PR.08.007.017 (Versión 8.0)
<b>DEPENDENCIA:</b> Unidad de Logística y Servicios Transversales
<b>CARGO:</b> Técnico Operativo 40801
<b>SEDE:</b> Medellín
<b>DEDICACIÓN:</b> Tiempo completo
<b>ASIGNACIÓN BÁSICA:</b> \$ 3.392.777
<b>NÚMERO DE CARGOS:</b> Uno
<b>TIPO DE VACANCIA:</b> Definitivo (por jubilación de la titular)
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO:</b>  Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Sede universitaria de conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales.
<b>FUNCIONES ESENCIALES:</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutar mantenimiento y reparaciones a la flota vehicular de la sede que permitan el eficiente desarrollo de las actividades de la institución, según la programación de la dependencia, la normativa aplicable y los procedimientos institucionales.</li><li>2. Verificar el adecuado uso de los materiales, equipos y herramientas de trabajo, optimizando la vida útil de los mismos, de conformidad con los procedimientos, lineamientos y directrices establecidos.</li><li>3. Mantener aseado y organizado el puesto de trabajo, con el fin de garantizar el cuidado de los bienes y de las personas, de acuerdo a las directrices y procedimientos de la dependencia y la Universidad.</li><li>4. Presentar sugerencias y recomendaciones en relación con la infraestructura eléctrica, para el mejoramiento correspondiente, de acuerdo con los requerimientos del servicio, las directrices y procedimientos institucionales.</li></ol>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES. RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 915 DE 2017:</b>  Título de formación técnica profesional o tecnológica o cuatro (4) semestres de formación universitaria, debidamente certificados, en el núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería mecánica; mecánica automotriz  Experiencia: No requiere  Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
<b>Conocimientos Básicos o Esenciales:</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Normas de seguridad y Salud Ocupacional.</li><li>2. Mecánica automotriz</li><li>3. Electricidad y electrónica de automotores</li><li>4. Normas de seguridad vial</li></ol>
<b>Competencias individuales:</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Experticia Técnica</li><li>2. Trabajo en Equipo</li></ol>

- 3. Organización del Trabajo
- 4. Análisis de Información
- 5. Rigurosidad
- 6. Evaluación del Riesgo

**Funciones y otros criterios asociados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por grupos ocupacionales:**

**Grupo Ocupacional – Mantenimiento:**

No.	Grupo Ocupacional	Peligros identificados	Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
17	<p><b>MANTENIMIENTO:</b> Técnico Operativo (Carpintero, Cerrajero, Plomero, Vidriero Ornamentador); Operario Calificado (Carpintero, Cerrajero, Plomero, Vidriero Ornamentador); Jardinero, Ayudante de Albañilería, Duquista, Oficial de Albañilería Oficial de Jardinería, Oficial de Pintura, Oficial de Plomería)</p> <p><b>CARPINTERIA:</b> Construyen, arman, instalan, mantienen y reparan estructuras y componentes, elaborados en madera, sustitutos de la madera y otros materiales.</p> <p><b>CONSTRUCCION Y PINTURA:</b> Levantan y reparan muros o estructuras con ladrillos, bloques de cemento, piedras y otros materiales similares para construir. Efectúan tareas sencillas y rutinarias; y ayudan a otros trabajadores en lugares de construcción. Aplican pintura, papel de colgadura y otros acabados a superficies interiores y exteriores de edificaciones y otras estructuras.</p> <p><b>PLOMERIA:</b> Instalan, reparan, ajustan y mantienen tuberías y otro equipo de plomería utilizado en la distribución de agua y sistemas de desagüe en construcciones. Para sistemas de riego, instalan, mantienen y reparan los sistemas de rociado por agua.</p>	<p><b>Carga Física</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Posturas prolongadas.</li> <li>– Posturas fuera del ángulo de confort.</li> <li>– Movimientos repetitivos.</li> <li>– Manejo manual de cargas.</li> <li>– Movimientos con requerimientos de fuerza</li> </ul> <p><b>Termo higrométrico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Exposición a cambios bruscos de temperatura</li> </ul> <p><b>Ruido</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Niveles de presión sonora continuos</li> </ul> <p><b>Contaminantes Químicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Material particulado.</li> <li>– Humos Metálicos (Ornamentador, electricista).</li> <li>– Gases o vapores.</li> </ul> <p><b>Contaminante Biológico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contacto con elementos contaminados.</li> <li>– Contacto con residuos.</li> <li>– Manipulación de bacterias y hongos.</li> <li>– Contacto con vectores, rastreros, voladores y heces de origen humano y animal (Jardineros, tractoristas).</li> </ul> <p><b>Radiaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Radiaciones no ionizantes (Rayos UV).</li> </ul> <p><b>Vibración</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir los lineamientos, y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, SIGA, participando en la ejecución, verificación y mejoramiento de procedimientos, y acciones del Sistema, en cumplimiento de las políticas y objetivos estratégicos que determine la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>2. Llevar a cabo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la identificación de peligros y las medidas de control de los riesgos, establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, en pro del cumplimiento de la política, y los objetivos de la Universidad.</li> <li>3. Aplicar en el desarrollo de sus funciones, el plan estratégico de seguridad vial de la Universidad Nacional de Colombia, cuando se requiera.</li> <li>4. Aplicar en el desarrollo de sus funciones, cuando sea requerido, el programa de protección contra caídas.</li> <li>5. Cumplir los procedimientos y normas de seguridad establecidos por la Universidad Nacional de Colombia, para el manejo de sustancias químicas, material biológico, maquinas, equipos, y herramientas.</li> </ol>

No.	Grupo Ocupacional	Peligros identificados	Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
	<p><b>JARDINERIA:</b> Realizan una variedad de tareas manuales en jardines de la Universidad.</p> <p><b>ELECTRICIDAD:</b> Instalan, prueban, regulan y reparan el cableado eléctrico, instalaciones, aparatos de control y equipo relacionado en edificios, fábricas y otras instalaciones.</p> <p><b>ORNAMENTACION:</b> Forjan y curvan barras, varillas, lingotes y chapas de hierro, acero u otro metal para fabricar herramientas, piezas de maquinaria, accesorios ornamentales, puertas, ventanas y otras estructuras.</p>	<p>– Vibración mano brazo (Jardineros).</p> <p><b>Locativas</b></p> <p>– Trabajos en espacios confinados.</p> <p>– Trabajo alturas (jardineros-tractoristas, construcción, pintura, plomero).</p>	

#### Funciones Generales Nivel técnico

1. Participar en la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño sugiriendo alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos de conformidad con los planes, programas y proyectos.
2. Desarrollar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la Universidad teniendo en cuenta las necesidades detectadas y los lineamientos institucionales establecidos.
3. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, en el desarrollo de los procesos de la dependencia de acuerdo con instrucciones recibidas.
4. Comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas de acuerdo con los objetivos y lineamientos establecidos.
5. Adelantar estudios e informes de carácter técnico y estadístico teniendo en cuenta los lineamientos emitidos y necesidades del servicio.
6. Programar la instalación, reparación y mantenimiento de los equipos e instrumentos asignados para el desarrollo de las actividades, de acuerdo a los plazos y protocolos establecidos.

#### Requisitos de formación para el trabajo por grupos ocupacionales:

##### 6.3.2.8 Grupo Ocupacional – Mantenimiento

No	GRUPO OCUPACIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
8	<p><b>MANTENIMIENTO:</b> Técnico Operativo (Carpintero, Cerrajero, Plomero, Vidriero Ornamentador); Operario Calificado (Carpintero, Cerrajero, Plomero, Vidriero Ornamentador); Jardinero, Ayudante de Albañilería, Duquista, Oficial de Albañilería Oficial de Jardinería, Oficial de Pintura, Oficial de Plomería)</p> <p><b>CARPINTERIA:</b> Construyen, arman, instalan, mantienen y reparan estructuras y componentes, elaborados en madera, sustitutos de la madera y otros materiales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de competencia o capacitación para trabajo en alturas, para personal de mantenimiento que realice actividades que impliquen trabajos en altura, de acuerdo a la Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo, o aquella que la complementa, modifique o derogue.</li> </ol>

No	GRUPO OCUPACIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
	<p><b>CONSTRUCCION Y PINTURA:</b> Levantan y reparan muros o estructuras con ladrillos, bloques de cemento, piedras y otros materiales similares para construir. Efectúan tareas sencillas y rutinarias; y ayudan a otros trabajadores en lugares de construcción. Aplican pintura, papel de colgadura y otros acabados a superficies interiores y exteriores de edificaciones y otras estructuras.</p> <p><b>PLOMERIA:</b> Instalan, reparan, ajustan y mantienen tuberías y otro equipo de plomería utilizado en la distribución de agua y sistemas de desagüe en construcciones. Para sistemas de riego, instalan, mantienen y reparan los sistemas de rociado por agua.</p> <p><b>JARDINERIA:</b> Realizan una variedad de tareas manuales en jardines de la Universidad</p> <p><b>ELECTRICIDAD:</b> Instalan, prueban, regulan y reparan el cableado eléctrico, instalaciones, aparatos de control y equipo relacionado en edificios, fábricas y otras instalaciones.</p> <p><b>ORNAMENTACION:</b> Forjan y curvan barras, varillas, lingotes y chapas de hierro, acero u otro metal para fabricar herramientas, piezas de maquinaria, accesorios ornamentales, puertas, ventanas y otras estructuras.</p>	

- **Requisitos en el proceso**

- La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede.
- Lo anterior, de conformidad con el procedimiento en el cual se establece: "**Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral:** Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".
- Si al momento de la inscripción al proceso de selección, se reportan estudios o experiencia que no repose en el Sistema de Talento Humano SARA o en la historia laboral tendrá un día adicional para aportar los certificados correspondientes.
- Con respecto a la permanencia mínima de los servidores públicos en un encargo se considerarán los siguientes lineamientos:
  - a. De acuerdo con la Circular CNCA No. 09 de 2019, el servidor público seleccionado que no acepte el encargo o que guarde silencio frente al mismo dentro del término de diez (10) días posteriores a la notificación de la resolución de nombramiento, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de no aceptación del encargo.
  - b. La permanencia mínima de un servidor público en el empleo en el cual fue nombrado en encargo será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la posesión en el cargo, exceptuando los casos previstos en la Circular CNCA No. 02 de 2022.

C. El servidor público que renuncie al encargo, antes de la finalización del tiempo mínimo de permanencia, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses a partir de la fecha de renuncia al encargo.

- Si es de su interés, y cumple con el perfil y los requisitos, por favor diligencie el Formato de Solicitud de Encargos con la información que permita orientar la revisión de los requisitos mínimos en el Sistema de Talento Humano SARA o en la historia laboral (**adjunto a la publicación**) y enviarlo vía correo electrónico a [seleccion\\_med@unal.edu.co](mailto:seleccion_med@unal.edu.co).
- En caso de tener alguna condición especial para presentar las pruebas para el proceso de selección, favor manifestarlo por escrito, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.
- Se aplicará una prueba **de competencias teórica** con un peso del 60% y una **práctica** equivalente al 40% para un porcentaje final del 100%.

Las pruebas se calificarán en una escala de cien (100) puntos con un índice aprobatorio de 60/100.

Se realizará entrevista en caso de presentarse un empate en los participantes que obtengan el mayor puntaje.

- De conformidad con lo informado en el oficio CNCA-048-23: *“En los procesos de selección transitoria en la modalidad de encargos, y con el ánimo de garantizar que la persona cuente con los conocimientos actualizados para desempeñar las funciones del cargo, se aplicará la prueba de conocimientos aun cuando solo se presente un (1) servidor de carrera administrativa al proceso.”*

- **Causales de exclusión**

1. Que el aspirante sea titular de un cargo de nivel y grado superior al cargo ofertado.
2. Que el aspirante no cumpla con los requisitos mínimos del cargo ofertado.
3. Cuando el aspirante deba subsanar, el no pronunciarse o aportar los documentos para acreditar requisitos mínimos del cargo, dentro del tiempo estipulado según el cronograma.
4. No superar las pruebas del proceso.
5. Inconsistencia en la información suministrada, inhabilidades e incompatibilidades.
6. Restricciones u observaciones consecuencia de examen médico ocupacional por cambio de cargo

- **Cronograma del proceso**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación	5 de marzo de 2024
Recepción	5 y 6 de marzo de 2024
Requeridos a subsanar	12 de marzo de 2024
Presentación de documentos	13 de marzo de 2024
Publicación citados y no citados	15 de marzo de 2024
Reclamación lista de citados y no citados	18 de marzo de 2024
Aplicación pruebas de selección	Del 1 al 5 de abril de 2024
Publicación de resultados pruebas de selección aplicadas	15 de abril de 2024
Reclamación resultados de pruebas aplicadas	16 de abril de 2024

- El cronograma puede ser modificado si las condiciones del proceso así lo exigen; en caso de modificarse o extenderse, se informarán las nuevas fechas a través de la página web y del correo electrónico.

- **Importante**

- En cualquier etapa se evidencia incumplimiento de requisitos mínimos será motivo de exclusión del proceso de selección.
- [Descargue aquí formato de inscripciones vigente](#) (se actualizó a la versión 2.0).

## SECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO